



**MODIFICA COMPONENTE BENEFICIO
PROGRAMA HOGARES INSULARES A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4 6 4

Viña del Mar, 14 AGO 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, , en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; teniendo presente lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la ley N° 18.834, Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 del 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el referido Manual de Gestión y Administración de Residencias, en su Título 6. "Gestión Interna", Subtítulo 6.1. "*Situaciones especiales*", establece lo siguiente:

"Aquellas Direcciones Regionales que cuenten con disponibilidad presupuestaria, cuentan con la facultad de analizar solicitudes de estudiantes que sin perjuicio de cumplir con los requisitos para la asignación de aquellos se encuentren en alguna de las siguientes condiciones:

1. Estudiantes que postularon o renovaron fuera de plazo. En estos casos los requisitos deberán ser acreditados con la documentación de respaldo respectiva que debe ser solicitada por las entidades ejecutoras u hogares (aplica en PRFE, Hogares Junaeb e Insulares y Beca Residencia Insular).

Las Direcciones Regionales que cuenten con la disponibilidad de cupos en los niveles solicitantes, deberán tener en consideración:

- *Revisión del cumplimiento de requisitos de selección (situación 1,2,3).*
- *Formulario de postulación y renovación de ingreso al programa (situación 1,2,3).*
- *Informe social de la municipalidad de la comuna de origen que justifique la necesidad de la atención del estudiante (situación 1,2,3).*
- *Informe psicológico que dé cuenta de la madurez para ingresar a la modalidad del programa (situación 3).*
- *La Dirección Regional es la responsable de sancionar los casos especiales, revisando y quedando en su poder la documentación que se solicita de respaldo para estos casos."*
-

4.- Que, se han ingresado a esta Dirección Regional, un total de 291 formularios, 239 modalidad Residencia Insular y 52 modalidad Hogares Insulares, respecto de los cuales la Unidad de Becas regional llevó a cabo los procesos de verificación de cumplimiento de requisitos de asignación o renovación, según sea el caso, que corresponden de acuerdo a lo señalado en la normativa del Programa;

5.- Que, se ha solicitado a esta Dirección Regional desde la oficina de beneficios estudiantiles de Dideco Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, el cambio de componente por el segundo semestre 2019 desde Residencia Insular a Hogar Insular, en el formulario de la estudiante Terecita Pakarati Nahoe.

6.- Que, revisada la cantidad de cupos disponibles en Hogar Insular es posible modificar el componente de beneficio para la estudiante ingresando como becaria a Hogar Insular.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Insulares para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto administrativo, el cambio de modalidad de Residencia Insular a Hogar Insular de la estudiante individualizada en considerando nº 5;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CAMBIA MODALIDAD DE COMPONENTE, del Beneficio Hogares Insulares, desde el segundo semestre 2019 desde Residencia Insular Hogar Insular a 01 estudiante:

COMUNA DOM FAMILIAR	NIVEL	MODALIDAD	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES
Isla de Pascua	Superior	Postulante			PAKARATI	NAHOE	TERECITA HETU'U AHI-AHI

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MLSC/REF/BTC/btc

Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional (digital)
- Departamento de Becas Dirección Nacional (digital)
- Oficina de partes Dirección Regional